

Cartagena

14552 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo U.N.P. CO5 (2).

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 2 de noviembre de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de las bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo U.N.P. CO5(2).

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de diciembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

14553 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo U.N.P. LD4.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 2 de noviembre de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de las bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo U.N.P. LD4.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de diciembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

14554 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo U.N.P. LB1.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 2 de noviembre de 1999, se adoptó

el acuerdo de aprobación definitiva de las bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo U.N.P. LB1.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de diciembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

14555 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo U.N.P. LD1 (Norte).

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 2 de noviembre de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de las bases para el Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística en el Área de Suelo U.N.P. LD1 (Norte).

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de diciembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

14603 Área de Urbanismo. Aprobación del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la U.A. número 4.2 de La Azohía.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 17 de septiembre de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la U.A. número 4.2 de La Azohía, presentado por Ángel Mateos López.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la

GE99/96

510
13.1.2000

publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de septiembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

14499 Área de Hacienda y Promoción Económica.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se hayan presentado, se hace público la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento, para el ejercicio de 1999, adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 3 de noviembre de 1999, así como el resumen por capítulos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 152.1 de dicha Ley, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 15 de diciembre de 1999.—El Concejal del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

14502 Aprobación inicial del proyecto de modificación de normas subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1999 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de Ceutí, adecuación de alineaciones (2), según proyecto redactado por el Ingeniero don José Luis Gómez Sierra que consta en el expediente.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes contado desde la última de las dos publicaciones que se produzca del presente edicto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en el diario «La Verdad», plazo durante el cual los interesados podrán formular cuantas alegaciones o sugerencias consideren oportunas al proyecto.

Ceutí, 14 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Fortuna

14661 Aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de octubre de 1999, aprobó inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones.

Transcrito el plazo de exposición pública, abierto mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 25 de octubre de 1999, sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo ha resultado automáticamente elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En aplicación del artículo 70.2 de la misma Ley, se publica el texto íntegro del Reglamento definitivamente aprobado, con el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto premiar excepcionales merecimientos y dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido de modo extraordinario en su trabajo o actuaciones en relación con el municipio de Fortuna, tanto si se trata de personas físicas como jurídicas.

Artículo 2.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento, tiene carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Artículo 3.- Con la sola excepción de sus Majestades los Reyes, Príncipes o Infantes de España, no podrán adoptarse decisiones que otorguen Honores, Condecoraciones o Distinciones a personas que desempeñen altos cargos en el Estado y la Administración Central o en la Administración Regional de la Comunidad Autónoma, y respecto a los cuales se encuentre el Ayuntamiento de Fortuna pendiente de resolver asuntos concretos y determinados, en tanto exista la dependencia.

CAPÍTULO II

CONDECORACIONES

Artículo 4.- El Ayuntamiento de Fortuna crea la medalla de la Villa en su categorías de oro y de plata.

Artículo 5.- Las medallas tendrán las siguientes características:

Anverso: El escudo de la Villa.

Reverso: La siguiente leyenda. «El Ayuntamiento de Fortuna a.. (nombre de persona o entidad)».

Artículo 6.- La Medalla de la Villa de Fortuna, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas científicas, culturales, deportivas, o de cualquier otra índole que tenga carácter relevante.

CAPÍTULO III

DE LOS NOMBRAMIENTOS

Artículo 7.- El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo predilecto.
- Hijo adoptivo.
- Miembro Honorario de la Corporación.